



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2023 00244 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de Dinero.
Demandante: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. Starcoop C.T.A. En Reorganización.
Demandado(a): VcasasJ&E S.A.S.

Para resolver, y teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que se avista en el numeral 6 del expediente virtual, en virtud de lo dispuesto del artículo 286 del Código General del proceso, se dispone corregir el numeral “4”, dentro del mandamiento de pago calendado 17 de abril de 2023 [num. 4, e.d.], respecto nombre correcto de la apoderada judicial que representa la parte actora, quedando del siguiente tenor:

(...)”.

“4. Se reconoce personería a la abogada **PATRICIA MANCIPE SÁNCHEZ**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

(...)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes conforme se dispuso en el auto que decretó las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce9b7a2e94bc51deae804bd9a6d320d36be9bf5b58b7bd75195b036ecf08c14**

Documento generado en 25/05/2023 05:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>